



COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: LXV/CPMIG/081/2024.

ASUNTO: Se remite dictamen

25 MAR 2024

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de marzo de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.



Por instrucción de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 27 fracción XV, 30, 31 fracción XII, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted dictamen con proyecto de acuerdo decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento público "María Cristina Salmoran" en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto 821 aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el 01 de febrero de 2023.

Lo anterior a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

MTA. NANCY GARCÍA REYES.
LXV LEGISLATURA

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MUJERES E
IGUALDAD DE GÉNERO

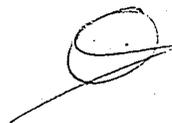
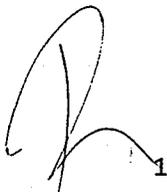
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXPIDE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MARÍA CRISTINA SALMORÁN".

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Concepción Rueda Gómez, Rosalinda López García, Nancy Natalia Benítez Zárate y el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XVIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta comisión dictaminadora al expediente citado al rubro recibido del Secretario de Servicios Parlamentarios, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, las Diputadas Secretarías y Diputado Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado dieron cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de presentada por las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Concepción Rueda Gómez, Rosalinda López García, Nancy Natalia Benítez Zárate y el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género,



por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento "María Cristina Salmorán".

Por instrucciones de las Diputadas Secretarias y Diputado Secretario de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./37/2024 de veintiocho de febrero del presente año, remitió a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente.

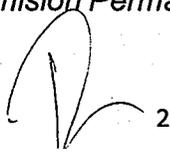
2.- El Punto de Acuerdo en estudio se sustenta en los siguientes considerandos:

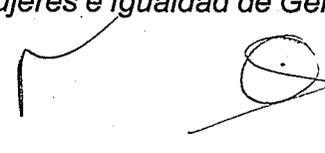
"La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Decreto número 1454 del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 12 de mayo de 2018.

Con fecha 01 de febrero de 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el Decreto 821 por el que se adicionó el inciso f de la fracción XVIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para establecer dentro de las facultades de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, conocer el procedimiento del reconocimiento público "María Cristina Salmorán", el cual será entregado a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueña que hayan destacado en el ámbito municipal y estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

De lo anterior, se desprende que el artículo cuarto transitorio del Decreto 821, determinó facultar a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para que emitiera la normatividad que habrá de regir el procedimiento para la entrega del reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

En consecuencia, a efecto de dar cumplimiento al citado Decreto número 821 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, nos

 2



*permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MARÍA CRISTINA SALMORAN" EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 821; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
..."*

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, convocó a las Diputadas y Diputado integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XVIII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EXPEDIENTE NÚM. 192

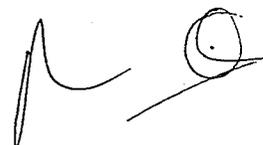
TERCERO.- Que, la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, estriba en expedir la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento "María Cristina Salmorán", en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto 821, aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el 01 de febrero de 2023.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el acuerdo por el que se expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento "María Cristina Salmorán", en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto 821, aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el 01 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:



ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: Expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento público “María Cristina Salmoran” en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto 821 aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el 01 de febrero de 2023; en los siguientes terminos:

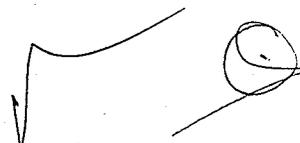
NORMATIVIDAD

Artículo 1.- El reconocimiento público “María Cristina Salmorán” se otorgará a mujeres u organizaciones de la sociedad civil oaxaqueñas que se hayan destacado tanto en el ámbito municipal como en el estatal, por sus actividades en defensa de los derechos de las mujeres, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y la erradicación de toda forma de violencia contra éstas.

Artículo 2.- Será otorgado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 3.- Este reconocimiento podrá ser propuesto por organismos públicos, colectivos de mujeres o por otras organizaciones de la sociedad civil dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, previa convocatoria que expida la Junta de Coordinación Política del Congreso.

Artículo 4.- Las propuestas para el reconocimiento contendrán al menos lo siguiente:



- a) Nombre de la mujer u organización propuesta para recibir el reconocimiento;
- b) Una descripción detallada de sus trabajos y aportes en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos o cuya finalidad sea la erradicación de toda forma de violencia contra éstas;
- c) La razones y motivos por la cual la aspirante deba ser elegida para el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".

Artículo 5.- La convocatoria deberá emitirse a más tardar el 15 de enero del año que corresponda, por pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a propuesta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.

Artículo 6.- Emitida la convocatoria, deberá ser publicada en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y se imprimirá para su distribución para mayor difusión.

Artículo 7.- Las propuestas se entregarán ante la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, que recibirá hasta un máximo de diez participantes, dentro de las fechas que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 8.- Los registros de las candidaturas que al efecto lleve a cabo la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

Artículo 9.- Una vez registradas y publicadas las propuestas, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, realizará el dictamen que contendrá la terna seleccionada para que sea sometida ante el Pleno de la Legislatura del H. Congreso del Estado.

Artículo 10.- El dictamen de aprobación de las tres finalistas emitido por la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, será inscrito, y agendado para la sesión ordinaria siguiente, a fin de que el pleno del H. Congreso, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a la mujer u organización que recibirá el reconocimiento en los términos descritos en la convocatoria.

Artículo 11.- El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso, con la finalidad de que se emita la convocatoria correspondiente para la sesión solemne, conforme a los lineamientos que al efecto determinen la Mesa Directiva para su entrega.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.





**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTE NÚM. 192

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192, EL VEINTE DE FEBRERO DE 2024.